Yopal - Casanare 28 de Abril de 2026

Señores:
LA ROCA H2O
Nit: 1.118.554.354-9
Correo: agualarocah2o@gmail.com
Dirección: AV Calle 50 No 43A – 334
Teléfono: 3103264036
Ciudad: Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Cotización.

Cordial Saludo

En calidad de Gerente del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal2020 - INDEV, de manera respetuosa me permito hacerle la invitación para presentar cotización, como soporte y referencia de precios para el Estudio de Mercado atendiendo a las siguientes características:

Lugar de entrega de los bienes: Calle 20 No 19-22 Yopal – Casanare

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3.0%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.0%
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2.0%
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE 2.5% N/A __ S/A _X ___
- RETE ICA 7.0x1000
- RETFUENTE 2.5 Compras
- APORTES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
- IVA conforme a régimen aplicable a los bienes que aplica
- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

1. ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO/CONSULTORIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	AGUA POTABLE EN BOTELLON PLASTICO MATERIAL POLIETILENO PARA EL CONSUMO HUMANO DE 18,9 LITROS	UNIDAD	550
2	BOLSAS DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO DE 200 ML PAQUETE POR 24 UNIDADES, BOLSA DE 200 ML PERSONAL.	PAQ X 24 UNIDADES	200

3	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN A DISPENSADORES DE AGUA DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO.	UNIDAD	15

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones especificas del CONTRATISTA son las siguientes:

1. Entregar en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad los bienes objeto del contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas.
2. Entregar cada uno de los elementos objeto del contrato, con fechas de vencimiento no inferiores a 3 meses.
3. La empresa favorecida colocará los botellones y bolsas de agua en el lugar que la supervisión solicite.
4. El contratista debe garantizar los cambios que sean necesarios, en caso que los elementos a entregar no cumplan con la calidad exigida por la Entidad, los cambios deben realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que la Entidad haya presentado el reporte al proveedor.
5. Los empaques de los elementos a entregar deben ser de excelente calidad y estar completamente sellados y nuevos.
6. El contratista debe estar en condición de demostrar la legalidad de los productos a entregar.
7. El contratista debe asumir el costo del transporte de los productos hasta su entrega en las instalaciones de almacén del Instituto INDEV en los términos de los pedidos que realice la Entidad.
8. Entregar en el plazo establecido los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
9. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
11. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la entidad.
12. Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
13. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
15. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en el bien entregado o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. Atendiendo en forma oportuna los reclamos que presente el INDEV en relación con la entrega del bien y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
16. Se deberá realizar tres (3) mantenimientos a los 5 Dispensadores durante la ejecución del contrato, el primer mantenimiento deberá ejecutarse al inicio del contrato, y los demás previo aviso del Supervisor.
17. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

18. Garantizar al INDEV que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
19. Suministrar diariamente 15 botellones con las especificaciones técnicas requeridas en el Horario de 7:30 am a 9:00 am, en las oficinas del INDEV.

Atentamente,

NELSON NADYN NIETO RAMIREZ
Gerente

Reviso: Rocio Quintanilla Galvis
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Tatiana Fonseca León
Cargo: Profesional de Apoyo

Gmail

CONTADOR INDEV <contador@indev-yopal.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

2 mensajes

contactenos contactenos <contactenos@indev-yopal.gov.co> 28 de abril de 2026 a las 11:37
Para: "agualarocah2o@gmail.com" <agualarocah2o@gmail.com>
Cco: contador@indev-yopal.gov.co

Cordial saludo,

Adjunto solicitud en referencia

Cordialmente,

OF. CORRESPONDENCIA

INDEV
INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL

Carrera 24 No. 10-39 | C.P. 850001

(608) 633 4445

contactenos@indev-yopal.gov.co

www.indev-yopal.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales:

SOLICITUD DE COTIZACION LA ROCA H2O.pdf
1156K

Agua LaRoca <agualarocah2o@gmail.com> 7 de mayo de 2026 a las 9:57
Para: contactenos contactenos <contactenos@indev-yopal.gov.co>
Cco: contador@indev-yopal.gov.co

Cordial saludo
En respuesta a su solicitud, me permito enviar cotización para el suministro de Agua Potable Tratada y envasada en botellón y bolsa apta para consumo humano, de acuerdo a las especificaciones requeridas.
Adjunto documentos

Estaremos atentos a su comunicación, no sin antes agradecer la deferencia para con la empresa local.

Atentamente,

OMAR FERNANDO MOLANO MARTÍNEZ
"La Roca, Agua Potable Tratada"

Celular: 310 326 4036 - 312 514 6807
Av. Calle 50 No.43A-334 Bosques de Achagua
Yopal Casanare

"Nuestra Roca es Cristo" 1Co.10:4

[El texto citado está oculto]

5 adjuntos

Cotización de LA ROCA H2O_para INDEV.pdf
218K

CC1118554354.pdf
193K

CCC-La Roca2026.pdf
263K

RUT- LA ROCA H2O-1118554354-2026.pdf
154K

INVIMA_Registro_Sanitario_RSA-0013-2026_LA_ROCA_H2O_AGUA_POTABLE_TRATADA.pdf
259K

"Nuestra Roca es Cristo" 1Co.10.4

LaRoca H2O

Yopal, 28 de abril de 2026

Doctor
NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ
GERENTE
Instituto de Vivienda, Gestión, urbana y rural de Yopal - INDEV
Yopal

Referencia: Cotización

OMAR FERNANDO MOLANO MARTÍNEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.118.554.354 expedida en Yopal, como propietario del Establecimiento de Comercio LA ROCA H2O, de acuerdo con la invitación de la referencia presento la siguiente propuesta de provisión de Agua Potable envasada en botellón y bolsa para el consumo del personal del Instituto de Vivienda, Gestión, urbana y rural de Yopal - INDEV ubicado en la Calle 20 No.19-22 del Municipio de Yopal; y de ser aceptada por esa entidad, me comprometo a firmar el contrato correspondiente, cumpliendo las condiciones requeridas en su comunicación:

OBJETO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA Y ENVASADA EN BOTELLÓN DE POLICARBONATO X18.9L Y EN BOLSA DE POLIETILENO APTA PARA EL CONSUMO HUMANO X200ml, PARA CONSUMO DEL PERSONAL DEL INDEV – YOPAL

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD*	*CANT.*	*Valor Unitario*	*VALOR TOTAL*
1	Agua Potable Tratada y Envasada en Botellón de Policarbonato x 18.9 litros	Botellón	550	$ 10.200,oo	$ 5'610.000,oo
2	Agua Potable Tratada y Envasada en bolsa de Polietileno apta para consumo humano x 200ml c/u	Paquete (x 24 Unidades)	200	$ 5.750,oo	$ 1'150.000,oo
3	Sanitización de Dispensadores (Limpieza y Desinfección, incluye domicilio, herramientas e insumos requeridos)	Unidad	15	$ 42.550,oo	$ 638.250,oo
				TOTAL	**$ 7'398.250,oo**

LUGAR DE ENTREGA: Instituto de Vivienda, Gestión, urbana y rural de Yopal - INDEV ubicado en la Calle 20 No.19-22 del Municipio de Yopal

FORMA DE PAGO: Mensual, mediante presentación de cuenta de cobro y/o factura electrónica, planilla de suministro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del INDEV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Dentro de los valores se hallan incluidos los costos directos e indirectos y contribuciones municipales.

Atentamente,

OMAR FERNANDO MOLANO MARTÍNEZ
Nit. 1118554354-9
LA ROCA H20

Anexo: Cámara de Comercio
Registro INVIMA
RUT
Cédula de Ciudadanía

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.554.354**
MOLANO MARTINEZ

APELLIDOS
OMAR FERNANDO

NOMBRES
Omar Fernando

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1993**

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

08-JUN-2011 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4600100-00311946-M-1118554354-20110705 0027346892A 1 36808262

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141227566244

(415)7707212489984(8020) 000014122756624 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 5 4 3 5 4	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1118554354	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOLANO	MARTINEZ	OMAR	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LA ROCA H2O	LA ROCA H2O

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: AV CL 50 43 A 334

42. Correo electrónico: agualarocah2o@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 2 6 4 0 3 6	3 1 4 4 7 0 8 7 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 6 0 9 1 9	1 1 0 4	2 0 2 6 0 1 0 2				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9	5 2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 10:15:04AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227566244

(415)7707212489984(8020) 000014122756624 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 5 4 3 5 4	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y ot 1 1 0 4	
162. Nombre del establecimiento: LA ROCA H2O		
163. Departamento: Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio: Yopal 0 0 1	
165. Dirección: AV CALLE 40 43 A 334		
166. Número de matrícula mercantil: 1 9 0 3 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 6 0 1 0 2	
168. Teléfono: 3 1 4 4 7 0 8 7 0 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN Nro. 2026000123 del 03 de enero de 2026

Por la cual se concede un RSA (Riesgo - Alto)

RSA Registro Sanitario (Riesgo Alto): cinco años

El Director de Alimentos y Bebidas del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA**, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015 y la Resolución 719 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012 dispone que los alimentos fabricados, envasados o importados para su comercialización en el país deberán contar con Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o Registro Sanitario, según el riesgo para la salud pública.

Que la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece los requisitos y condiciones bajo los cuales el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, como autoridad sanitaria nacional, deberá expedir los registros, permisos o notificaciones sanitarias.

Que la Resolución 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social modificó el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013, y establece que "Los trámites para la expedición de NSA, PSA y RSA, sus renovaciones y las modificaciones relacionadas con cambios en el nombre o razón social, dirección, domicilio, cesiones, adiciones o exclusiones de titulares, fabricantes, envasadores e importadores, así como las relativas a las presentaciones comerciales y marcas de productos, se surtirán de manera automática y con revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso".

Que la Resolución 719 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece la clasificación de los alimentos para consumo humano según el riesgo para la salud pública, lo cual determina el tipo de autorización de comercialización que debe concederse.

ANTECEDENTES

Que a través de la plataforma InvimÁgil se generó la solicitud de autorización de comercialización del producto abajo referido, con ID No. **34160** de fecha 03/01/2026.

Que mediante InvimÁgil el interesado ha declarado que el producto objeto de autorización de comercialización cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables. Así mismo, asegura que la información proporcionada a la autoridad sanitaria es auténtica, suficiente y veraz, que la comercialización del producto se realizará a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad e inocuidad definidas en la normatividad sanitaria vigente.

En consecuencia, el interesado asume la responsabilidad por cualquier inconsistencia entre la información proporcionada y la que resulte de las acciones de inspección, vigilancia y control realizadas por las autoridades sanitarias en el marco de sus competencias.

En mérito de lo expuesto, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **Registro Sanitario RSA** por el término de cinco (5) años al producto que se describe a continuación, de acuerdo con la información presentada a través del ID No. **34160**

Autorización No: RSA-0013-2026
Modalidad: Fabricar y vender
Producto: LA ROCA H2O AGUA POTABLE TRATADA
Variedades:
Marca(s): LA ROCA H2O
Presentación(es) comercial(es): 0.10 - 50.00 Litros
Titular(es): OMAR FERNANDO MOLANO MARTINEZ
Fabricante(s): OMAR FERNANDO MOLANO MARTINEZ (Fabricación propia) - Plantas: Av Calle 50 43A-334

ARTÍCULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021 y demás normativa aplicable, si es el caso.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización de comercialización otorgada en el presente acto administrativo quedará sujeta a revisión posterior por parte de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Invima 2025029546 DE 18 DE JULIO DE 2025.

ARTÍCULO CUARTO: El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que haya lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La vigencia de la presente autorización de comercialización se contará a partir de la firmeza del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Bogotá D.C. el 03 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por
ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TÉCNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Firmado digitalmente por:
ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 03-01-2026
Hora: 17:02:36

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR

www.invima.gov.co | Línea anticorrupción: 601 242 5040

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60 PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/01/2026 - 09:52:32
Recibo No. S001012590, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VWtrscY1Vh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OMAR FERNANDO MOLANO MARTINEZ
Identificación : CC. - 1118554354
Nit : 1118554354-9
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 190394
Fecha de matrícula: 02 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AC 50 43 A 334
Barrio : BRR BOSQUES DE ACHAGUA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : agualarocah2o@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103264036
Teléfono comercial 2 : 3144708700
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AC 50 43 A 334
Barrio : BRR BOSQUES DE ACHAGUA
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : agualarocah2o@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103264036
Teléfono para notificación 2 : 3144708700

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1104
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Producción y comercialización de agua potable tratada y envasada.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $2.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00

Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $2.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LA ROCA H2O
Matrícula No.: 190395
Fecha de Matrícula: 02 de enero de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AC 50 43 A 334
Barrio : BRR BOSQUES DE ACHAGUA
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/01/2026 - 09:52:32
Recibo No. S001012590, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VWtrscY1Vh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1104.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****